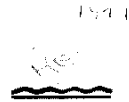




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No.	1987	Fecha:	Noviembre 26 de 2012
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GONZALEZ * BENITA-SARA-SUC (FLOR ANGELA GONZALEZ)
CEDULA DE CIUDADANIA Y/O NIT	
CODIGO CATASTRAL	010202940010000
Dirección Del Inmueble	K 9 8 14
Dirección De Cobro	K 9 8 14

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso, se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del Municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá".

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que **GONZALEZ * BENITA-SARA-SUC**, quien(es) no se identifica (n) con (s) cedula (s) de ciudadanía, Por estar fallecida según la base de datos del impuesto predial aparece como propietaria del inmueble identificado catastralmente con el No. 010202940010000, ubicado en la K 9 8 14, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidarán con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la Señora **FLOR ANGELA GONZALEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.46.366.515, mediante oficio de fecha 25 de julio de 2012 solicito en calidad de heredera de la señora **GONZALEZ * BENITA-SARA** y en representación de sus demás hermanos, poseedores del inmueble objeto de esta liquidación, prescripción en el cobro del impuesto predial del inmueble aquí identificado; a lo cual La Administración Municipal, dio trámite a la solicitud y mediante resolución 1248 del 31 de julio de 2012, en su artículo primero declaro la extinción de la obligación tributaria hasta el año 2006 y en su artículo segundo le hizo exigible el pago del año 2007 a 2012, notificada del contenido de la resolución de resolución 1248, el 8 de agosto de 2012 siendo las 4.40 de la tarde por parte de la señora **FLOR ANGELA GONZALEZ**, sin que a la fecha se registre pago alguno o se haya realizado acuerdo de pago.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

SOGAMOSO, CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

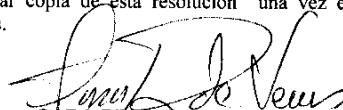
HOJA DOS DE LA RESOLUCION No.1987de Noviembre 26 de 2012

AÑO	%M TAR	AYALDO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.DOME	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2007	7.00	13,791,000	96,467	148,039	0	0	1,929	0	0	0	0	246,435
2008	7.00	14,332,000	100,324	122,349	0	0	2,006	0	0	0	0	224,679
2009	7.00	15,048,000	105,343	95,569	0	0	2,107	0	0	0	0	203,019
2010	7.00	15,500,000	108,500	71,014	0	0	2,170	0	0	0	0	181,684
2011	7.00	15,965,000	111,755	46,969	0	0	2,235	0	0	0	0	160,959
2012	7.00	16,444,000	115,408	14,616	0	0	2,302	0	0	0	0	132,026
TOTALES			637,467	498,556	0	0	12,749	0	0	0	0	1,148,802

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION	
NOMBRE :	
Nº CEDULA :	
FECHA:	

SOGAMOSO, CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"